

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
05 OCT 2020	
Recibido.....	11 10.....Hs.
Exp. N°.....	40490.....C.D.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON
FUERZA DE LEY**

Artículo 1.- Declárese de interés provincial al **Comercio Justo** como una relación de intercambio comercial alternativa, basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca desde una perspectiva de equidad, garantizar los derechos de las personas pequeñas productoras, trabajadoras, comerciantes, y empresas; sustentada en el desarrollo sostenible, el respeto al medio ambiente y el consumo ético.

Artículo 2.- Reconózcase el valor y la importancia de sus principios:

- a) Creación de oportunidades para productores y productoras con desventajas económicas.
- b) Creación de capacidades.
- c) Condiciones dignas de trabajo.
- d) Equidad de género.
- e) Erradicación del trabajo infantil.
- f) No a la discriminación.

- g) Respeto al medioambiente.
- h) Relaciones comerciales estables claras y duraderas.
- i) Transparencia y rendición de cuentas.
- k) Precio justo.
- l) Concientización y promoción.

Artículo 3.- Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología una Mesa de Trabajo Conjunta por el Comercio Justo integrada por un (1) miembro de los siguientes Ministerios: Producción, Ciencia y Tecnología; Ambiente y Cambio Climático; Salud y Desarrollo Social; un (1) representante de las Cámaras Industriales y/o Empresariales y dos (2) actores comprometidos con la perspectiva y/o experiencias de Comercio Justo.

Artículo 4.- Los objetivos de la Mesa de Trabajo Conjunta por el Comercio Justo son:

- a) Brindar información acerca de las oportunidades y beneficios del Comercio Justo.
- b) Colaborar en la implementación de prácticas de Comercio Justo.
- c) Posicionar el Comercio Justo en nuestro ámbito provincial.
- d) Facilitar el acceso a la información de mercados interesados en productos de Comercio Justo.
- e) Elaborar un programa de aplicación y promoción de los valores del Comercio Justo y el Consumo Ético.

Artículo 5.- La Mesa de Trabajo Conjunta por el Comercio Justo tendrá por funciones:

- a) Otorgar asistencia a quienes tengan interés participar o ya se encuentren participando de experiencias productivas y comerciales enmarcadas en la perspectiva del comercio justo.
- b) Elaborar un Reglamento Interno de Funcionamiento para quienes adhieran a trabajar bajo esta denominación.
- c) Promover el interés y sensibilización en esta temática y lograr un conocimiento más profundo en la ciudadanía acerca de los productos del comercio justo y el consumo ético.
- d) Colaborar en la gestión y otorgamiento de sellos de calidad conforme a los parámetros y principios del comercio justo, que garantice el valor de una marca respecto a la calidad de los productos y servicios, y el compromiso con sus procesos de fabricación, venta y circulación conforme a las normativas vigentes.
- e) Registrar el movimiento comercial anual de los productos y servicios a los que se les ha cedido en uso el Sello de Calidad.
- f) Exigir las certificaciones de calidad y los protocolos de trazabilidad conforme lo determine la reglamentación.
- g) Autorizar, suspender, revocar, rescindir o denegar el uso de los Sellos
- h) Expedir certificados de uso, obleas y cualquier otro sistema de control que establezca la reglamentación.
- i) Realizar auditorías y evaluaciones periódicas donde se verifique el cumplimiento de los requisitos para el uso del sello.
- j) Implementar las medidas necesarias a efectos de incentivar la incorporación de los potenciales beneficiarios y beneficiarias al presente régimen.

k) Articular estrategias de trabajo con Municipios y Comunas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley en el plazo de ciento ochenta (180) días luego de su publicación.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente, Sras. Diputadas, Srs. Diputados:

El Comercio Justo es una forma alternativa de intercambio convencional, basada en el diálogo, la transparencia y el respeto. Promueve una relación justa entre quienes producen y quienes consumen, atendiendo a valores éticos que abarcan aspectos sociales y ambientales, además de los económicos.

A diferencia de la lógica propia de los circuitos comerciales que operan en los shoppings y las grandes cadenas de supermercados, existe otra forma de comercio posible, que desde hace ya un tiempo se desarrolla desde una perspectiva diferente, respecto de muchos aspectos involucrados en estos procesos.

El Comercio Justo es un movimiento que se sustenta en la economía social y popular y en el consumo ético y responsable de quienes eligen comprar bienes y servicios - cuya forma de producirlos también es diferente- de productores y productoras que reciben un pago "justo" para un desarrollo sostenible.

El comercio justo es una alternativa de intercambio que nació en la década del '50 en los Estados Unidos para abordar las injusticias propias del intercambio convencional; al plantear que se aprovecha de los pequeños productores, ofreciéndoles malas condiciones comerciales, para maximizar sus ganancias. Así, esta forma diferente de comprar se

compromete, a través del diálogo, la transparencia y el respeto, a alcanzar un trato igualitario entre el productor/a y el consumidor/a, atendiendo a valores éticos que abarcan también aspectos sociales y ambientales.

En la práctica, las instituciones que lo realizan deben cumplir con 10 principios que hacen referencia a: reducir la pobreza mediante una relación comercial a largo plazo; garantizar que no exista tanto trabajo infantil o forzoso como tampoco discriminación de ningún tipo; respetar los derechos humanos, la equidad de género y la libertad de asociación; y promover el cuidado al medio ambiente y la elaboración de productos de calidad.

El comercio justo nació con la intención de que los países más ricos brinden ayuda económica a los más pobres, aunque en la Argentina el movimiento está cobrando fuerza internamente. Muchas organizaciones aplican estos principios al vender productos elaborados por comunidades originarias del país, artesanos y artesanas del interior o pequeños productores de yerba, frutas, miel y verduras, entre otros.

Para que las y los consumidores puedan distinguir aquellos productos de comercio justo, existen certificaciones internacionales que dan garantía de ello. Las más reconocidas a nivel mundial son Fairtrade, principalmente para alimentos; y la de la Organización Mundial de Comercio Justo, para artesanías.

En nuestro país, contamos con alrededor de 20 empresas certificadas, pero existe un universo de productores y productoras, emprendimientos y empresas mucho mayor que adoptan esta posición filosófica sustentada en la producción y comercialización de bienes artesanales y orgánicos bajo reglas "justas", sin estar bajo ningún paraguas de certificación.

Representantes comprometidos con esta perspectiva y que tienen vasta experiencia en su puesta de práctica, indican que las estadísticas respecto de la certificación en Argentina, son bajas si se compara con la

región. Por ejemplo, Perú tiene más de 125 organizaciones certificadas, principalmente en café y cacao. La explicación de esta disparidad se encuentra en que en nuestro país, en general, los productos certificados son aquellos que se venden al mercado internacional, debido al costo y las dificultades técnicas que significan para ciertos bienes y tipo de productores, lograr esta certificación.

En este sentido, la recomendación en la que insisten sus protagonistas, es que en Argentina se debe trabajar en esquemas de certificación o garantías que permitan a todas y todos los productores que cumplen con los principios del Comercio Justo poder diferenciarse; y que si bien hubo algunos proyectos de Ley y desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se trabaja con algunas experiencias de Comercio Justo - principalmente orientado a cooperativas- no existe una regulación nacional que funcione como las certificaciones.

En el país, la economía social se basa, sobre todo, en esfuerzos de cooperativas, mutuales, fundaciones y organizaciones civiles que desde hace años están creando circuitos de Comercio Justo principalmente para el mercado interno. De esta forma se hacen cada vez más conocidos y concurridos, los espacios de comercialización como el Mercado de Economía Solidaria Bonpland en el barrio de Palermo o El Galpón, en Chacarita.

También están las ferias, como la del Productor al Consumidor de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires; La Bioferia, en Ingeniero Maschwitz, o los mercados de Sabe La Tierra, en San Fernando, Vicente López y Pilar. En otras localidades del país, también existen las ferias francas, donde pequeños productores y productoras venden, sin intermediarios, a las y los consumidores. Y en estos espacios donde todavía no se trabaja con certificaciones de Comercio Justo, la garantía de los principios está basada en la confianza, el contacto y el trabajo conjunto, responsable y solidario con las y los trabajadores de la economía social y popular.

Estas experiencias se fundan en una propuesta no menor, teniendo presente la crisis sanitaria que estamos atravesando mundialmente, y sus consecuentes impactos críticos en términos económicos, sociales, subjetivos e interpersonales. Esta propuesta es volver a generar mercados locales donde esté presente la relación humana en el acto de compra.

Esto significa que quienes consumen conozca lo que adquieren al tener contacto con quienes dan vida a la economía social y popular. Detrás de cada uno de esos trabajadores y trabajadoras, y también, de cada uno de esos productos que elaboran, hay historias de vida. Asimismo, tales experiencias, permiten reflexionar por parte de quienes consumen, sobre la responsabilidad de informarse y elegir acerca de las condiciones en qué se producen y comercializan tales bienes. Ciertamente, no comportan el mismo valor real y simbólico, un producto elaborado con criterios y políticas concebidas desde una mirada medioambiental y social, que apoya este tipo de economía solidaria y responsable; que uno tradicional, fabricado y puesto en circulación en el mercado desde los parámetros hegemónicos de la economía capitalista.

Existe una creencia generalizada respecto de que estos productos son más caros que los convencionales. Hecho que no siempre presenta estas regularidades. De todos modos, más allá del precio a pagar, el movimiento y la intencionalidad de este proyecto, tienen como esencia la consolidación, promoción y multiplicación de un entramado de responsabilidad social y solidaria, "que busca que el productor no se vea perjudicado, y espera que sea el consumidor consciente el que favorezca que el comercio justo continúe creciendo." Dicho de otro modo, ese precio barato alguien lo está pagando.

Es importante que, como consumidores y ciudadanos, tomemos conciencia para posibilitar la generación, consolidación y multiplicación de otra economía posible, sustentada en el desarrollo sostenible,

el respeto por el ambiente, la producción ecológica y la comercialización equitativa.

Promover y regular una organización del Comercio Justo, en los aspectos que refieren a sus desarrollos productivo y comercial, refleja el inicio de un posible nuevo ciclo cuya esperanza se gestiona mediante el consumo ético y responsable; y de este modo, la posibilidad cierta de otros vínculos, y de hasta de otro concepto de beneficios.

Avanzar en un programa específico y en la certificación aplicada para los productos de Comercio Justo, implica el desarrollo de procesos y compromisos comerciales transformadores a largo plazo por parte de los compradores hacia los productores; y una auditoría de los operadores clave en la cadena de suministros. Los principios básicos de esta innovadora lógica son:

- La cooperación con productores: para promover el conocimiento local y la autonomía y para apoyar industrias rurales.
- La ética social: para asegurar condiciones de trabajo decentes y garantizar precios mínimos y justos.
- La responsabilidad: para proteger la biodiversidad, el medio ambiente, y desarrollar la agricultura orgánica.
- La transparencia y la confianza: para mejorar la información y el derecho a elegir conscientemente de las consumidoras y consumidores, además de la concientización sobre las prácticas de Comercio Justo.

A lo largo y a lo ancho de todo nuestro territorial provincial, existen múltiples e importantes experiencias tanto en la producción como en la comercialización de vastos productos desde esta perspectiva. Tal es el caso del Consorcio La Verdecita, cuyo predio se ubica en Monte Vera, una localidad muy cercana a la capital provincial. Una experiencia histórica, que

basada en una perspectiva ecofeminista, representa un modelo de producción comunitaria clave en el cordón frutihortícola regional; que por un lado constituye el sostén económico de muchas familias trabajadoras y por otro, abastece - en el circuito de la economía solidaria - de alimentos sanos, sin agrotóxicos y accesibles, a muchas otras familias santafesinas a través de las ferias populares.

Pero resulta importante avanzar en la gestión y el otorgamiento de sellos de calidad y certificaciones de producto; ya que son herramientas que sirven, tanto para posicionar mejor estas producciones a escala local, pero también nacional e internacional; como para orientar a las personas consumidoras en sus elecciones de compra, y por ende, en la adopción de hábitos más saludables de consumo. De esta combinación, es posible hacer emerger circuitos más virtuosos con impactos relevantes y transformadores en muchos sentidos, en nuestras comunidades.

Los diferentes sellos hacen referencia a una amplia gama de criterios y normas relativos a los aspectos sociales y ambientales, así como a la procedencia, la calidad del producto y la salud. Los sellos de producto pueden referirse a la certificación de toda una cadena de suministro o de sólo un componente del producto, como el algodón ecológico de una camiseta.

El sello Fairtrade, por ejemplo, indica que el producto concreto que lo lleva se ha elaborado conforme a los criterios de Fairtrade International relativos a las normas ambientales, laborales y de desarrollo. Este sello, también garantiza el pago de una prima de precio, cuyo objetivo es mejorar las condiciones económicas y sociales de las personas agricultoras y trabajadoras como, por ejemplo, mediante un salario digno.

Por otro parte destacamos, que en los hábitos de consumo en general, y en los de consumo ético en particular, influyen varios

factores. Esto tiene que ver por un lado, con *los conocimientos y la sensibilización* acerca de los apremiantes problemas de los países en desarrollo y las posibles formas de abordarlos y, por otro lado, con las *actitudes y valores* en relación con los desafíos del desarrollo sostenible y las prioridades otorgadas a los diversos factores que lo obstaculizan, así como con las responsabilidades y las formas de abordarlas.

La adopción de hábitos de consumo ético requiere un nivel mínimo de conocimientos y sensibilización sobre las condiciones de producción de los bienes de consumo, especialmente los elaborados en los países en desarrollo e importados de ellos, y la manera en que las personas consumidoras pueden influir mediante sus decisiones de compra en las condiciones de producción y sus repercusiones ambientales y sociales.

Aportar desde nuestra responsabilidad pública y política en estos conceptos, valores, oportunidades y beneficios que comportan el comercio justo y el consumo ético, marcan la dirección y el sentido del presente proyecto, sobre el cual solicitamos a ustedes, su acompañamiento.

AUTOR: FABIAN PALO OLIVER

ACOMPañAN: SILVANA DI STEFANO – JUAN CRUZ
CANDIDO – SILVIA CIANCIO – SERGIO BASILE.